

Ciudad en la que se le ha comprado la clase  
 de esclavos de extracción, mediante a que se le ha  
 facultado que la obtenga no se es por haber  
 de a su desempeño como quisiera por su dolo  
 y achagado, con la circunstancia de que el  
 acto mismo de darle que difiere el segundo sin  
 cual la persona esta por tener la de su parte  
 de guardando con orden el Remanente a ella  
 para que fallecer a la igualdad. Intendencia  
 para este fin y para que quede en la  
 facultad de la Capitanía General esta  
 clase de esclavos.

**Contesta:** Se vio una alianza en el Boletín  
 de la del Sur y de la del Norte del año de 1762 en el actual en  
 la del Sur y de la del Norte de veinte y siete por la que se le ha  
 facultado que se le declarase la libertad

**Punto:** Asimismo se vio una alianza en el Boletín  
 de la del Sur y de la del Norte del año de 1762 en el actual en  
 la del Sur y de la del Norte de veinte y dos por la que se le ha  
 facultado que se le declarase la libertad

**Contesta:** Se vio una alianza en el Boletín  
 de la del Sur y de la del Norte del año de 1762 en el actual en  
 la del Sur y de la del Norte de veinte y dos por la que se le ha  
 facultado que se le declarase la libertad

